



Referencia:	4907/2024
Procedimiento:	Procesos de selección de personal del "Hospital Asilo Santa Marta"
Interesado:	
Representante:	
OO. AA. HOSPITAL ASILO SANTA MARTA (ACONCA)	

ASUNTO: Relación provisional de admitidos/as y excluidos/as 1 plaza de Técnico/a Animador Sociocultural mediante el sistema de concurso de méritos.

Convocado proceso selectivo para la convocatoria de 1 plaza de Técnico/a Animador Sociocultural por el sistema de concurso de méritos en el Organismo Autónomo Local Hospital Asilo Santa Marta, bases generales de la convocatoria aprobadas por Resolución del Sr. Presidente nº 202200553 de 2 de Diciembre de 2022, bases de la convocatoria publicadas en www.villajoyosa.com, apartados "Ofertes de Treball", "Convocatòries publicades", "Organisme Autònom Hospital Asilo Santa Marta" y extracto de la convocatoria publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 96 de 12 de abril de 2024.

El Presidente del OO.AA. Hospital Asilo Santa Marta, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A DISPONER:**

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión en propiedad de 1 plaza de Técnico/a Animador Sociocultural mediante el sistema de concurso de méritos:

ADMITIDOS

Nº	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
1	***198**	LLINARES	MARCET	AMPARO
2	***819**	LOPEZ	LLINARES	ANGELA
3	***263**	SANCHEZ	VAELLO	ANGELA
4	***304**	SANTAMARIA	GARCIA	MARTA
5	***962**	ZARAGOZA	LOPEZ	ANA
6	***226**	ESQUERDO	ROMA	VICENTA
7	***978**	ESQUERDO	NOGUEROLES	JOSE TOMÁS

EXCLUIDOS



Nº	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	***257**	HERNAEZ	CAMEO	MARIA ISABEL	4
2	***197**	PALOMARES	MOLINA	ANTONIA	4

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

1. La omisión del justificante de pago de tasas en la solicitud o la exención del mismo.
2. La omisión en la solicitud de la copia del D.N.I.
3. Fotocopia de la documentación que acredite los méritos a valorar en la fase de concurso.
4. La omisión de la fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.
5. La omisión de la firma en la solicitud.
6. La presentación de solicitud fuera del plazo establecido.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria, se concede un plazo de 10 días a partir del siguiente al de su publicación para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, o para realizar las alegaciones que se consideren oportunas. Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva y tal resolución se hará pública, asimismo, en los lugares indicados. De no formularse reclamación contra la lista provisional, se entenderá elevada a definitiva.

TERCERA: Publíquese en la página web del Ayuntamiento de Villajoyosa.

Lo manda y firma la El Presidente del OO.AA. Hospital Asilo Santa Marta, de lo que yo, como Secretario General, certifico.